

**ACUERDO NÚMERO 013 DE 2025  
(Diciembre 29 de 2025)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026."**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo N° 0087 de 1999 del Concejo de Cúcuta, Decreto N° 1876 de 1994, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto 1876 de 1994 reglamentó los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado.

Que, el artículo 11 del precitado Decreto estableció que sin perjuicio de las funciones asignadas a las Juntas Directivas por ley, decreto, ordenanza o acuerdo u otras disposiciones legales, estas tendrán las siguientes:

1. Expedir, adicionar y reformar el Estatuto Interno.
2. Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa Social.
3. Aprobar los Planes Operativos Anuales.
4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Plan Operativo para la vigencia.
5. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el Director o Gerente, para ajustarse a las políticas tarifarias establecidas por las autoridades competentes en el sistema general de seguridad social en salud, en sus distintos órdenes.
6. Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente.
7. Aprobar los Manuales de Funciones y Procedimientos, para su posterior adopción por la autoridad competente.
8. Establecer y modificar el Reglamento Interno de la Empresa Social.
9. Analizar los Informes Financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente y emitir concepto sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucional.
10. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa Social.
11. Servir de voceros de la Empresa Social ante las instancias político-administrativas correspondientes y ante los diferentes niveles de Dirección del Sistema de Salud, apoyando la labor del Gerente en este sentido.
12. Asesorar al Gerente en los aspectos que este considere pertinente o en los asuntos que a juicio de la Junta lo ameriten.
13. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los Contratos de Integración Docente Asistencial por el Gerente de la Empresa Social,
14. Elaborar terna para la designación del responsable de la Unidad de Control Interno.
15. Fijar honorarios para el Revisor Fiscal.
16. Determinar la estructura orgánica-funcional de la entidad, y someterla para su aprobación ante la autoridad competente.

17. Elaborar terna de candidatos para presentar al Jefe de la respectiva Entidad Territorial para la designación del Director o Gerente.

Que, el Decreto 612 de 2018 "Por el cual se fijan directrices para a Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado" unificó la fecha para que las entidades formulen y adopten como parte del plan de acción institucional los siguientes planes:

- Plan Institucional de Archivos de la Entidad —PINAR
- Plan Anual de Adquisiciones
- Plan Anual de Vacantes
- Plan de Previsión de Recursos Humanos
- Plan Estratégico de Talento Humano
- Plan Institucional de Capacitación
- Plan de Incentivos Institucionales
- Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI
- Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Que, el artículo 11 del Acuerdo de Junta 024 de 2020 "Estatuto de contratación" prescribe:

**"ARTÍCULO 11°: PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS.**  
*La adquisición de bienes, servicios u obras que la EMPRESA pretenda contratar debe estar contemplada en el Plan Anual de Adquisición. será aprobado por la Junta Directiva. podrá ser modificado y ajustado por el Gerente, conforme las necesidades institucionales y el presupuesto aprobado para la siguiente vigencia" (Cursivas propias).*

Que, el principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones -PAA- es permitir que la Empresa aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

Que, el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de IMSALUD ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Que, el artículo 12 del acuerdo de junta 024 de 2020 "Estatuto de contratación" Dicta que: para cada vigencia la Junta Directiva de la entidad aprobará el Plan Anual de Adquisiciones -PAA-, sustentado en la proyección de necesidades relacionadas con los objetivos y metas a alcanzar, sobre el cual la administración realizará la programación de la gestión de contratación, garantizando la oportunidad y efectividad requerida. El PAA podrá ser modificado por el gerente conforme a los requerimientos institucionales.

Que, la Subgerencia Administrativa y Financiera en conjunto con la jefatura de Presupuesto y Contabilidad y la Oficina de Servicios Generales de la ESE IMSALUD, realizaron los cálculos y estimativos para la proyección de adquisición de bienes y servicios para la vigencia 2026, estimando un valor aproximado de CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$124.277.038.864).

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan General Anual de adquisiciones de Bienes y Servicios de la Empresa Social del Estado IMSALUD, vigencia fiscal de 2026, desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2026 por la suma estimada de CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$124.277.038.864), desarrollado en el anexo N° 1 del presente acuerdo, el cual hace parte integral del mismo.


**PARÁGRAFO ÚNICO:** El Plan Anual de Adquisiciones de la ESE IMSALUD es un documento de naturaleza informativa, por tanto, las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas, modificadas o adicionadas por el Gerente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los contratos que celebre la E.S.E IMSALUD están limitados en su cuantía al monto disponible de la apropiación presupuestal, salvo las modificaciones que se realicen al mismo.


**ARTÍCULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde el 1° de enero de 2026.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta, a los 29 días del mes de diciembre de 2025.



**PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA  
ESE IMSALUD**



**SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA  
ESE IMSALUD**

**Proyectó:** Yedinson Fabián Pérez López - Asesor Jurídico Gerencia  
**Revisó:** Kaieth Nycky Correa González - Asesor Jurídico externo  
Martín Giovanni Ramírez Jáuregui - Jefe de Presupuesto y Contabilidad  
Martha Lucía Burbano Rodríguez - Jefe oficina de servicios generales  
**Visto Bueno:** Daigy Brigitte Flórez Acevedo - Subgerente Administrativa y Financiera